Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021 **UPRES -GUPAS– 29.25**

Sincelejo 03 de agosto de 2021:

Mayor
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (e)
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 67-7-20351-2021

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/06/2021**	**Hasta**	**03/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-050876 DESUC del 28/06/2021, el señor (a) Teniente Coronel, CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Patrullero, James Alberto Maza Hernández.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes julio de 2021 o del periodo comprendido entre el 28/06/2021 y el 03/08/2021, es de notar que es el primer informe de supervisión.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20351-2021

Fiel copia del original por James Maza

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, QUE POR SITUACIÓN DE SALUD NECESITEN DESPLAZARSE A CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS, DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIOS DE SALUD (AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD)
Contratista	TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A
Representante legal	GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
Valor inicial del contrato	VIGENCIA FISCAL 2021: Hasta por la suma de Quince Millones de pesos M/CTE ($15, 000,000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30,000,000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
Plazo de ejecución inicial	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de junio de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de julio se verifico la prestación del servicio por parte del señor contratista cumpliendo con las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Es copia del original james.maza

1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Sucre o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado. 10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 11. PRESENTAR CERTIFICACIÓN MENSUALMENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal. 12. El contratista deberá informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70%	SI	

Firmado digitalmente por: daniel.camelo.alejandro.maza

el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. EL CONTRATISTA se comprometerá a presentar la facturación correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguientes a la entrega, en la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, acompañada de la siguiente información:
    - ✓ Fecha de entrega.
    - ✓ Relación de los reactivos entregados.
    - ✓ Certificado que Acredita el Pago de los APORTES PARAFISCALES de sus empleados expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal durante un lapso no mayor a 6 meses.
    - ✓ La factura comercial, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
15. Cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de la prestación del servicio de reserva y suministro de tiquetes y/o pasajes, cada vez que sea requerido por la Unidad Prestadora de Salud Sucre.
16. EL CONTRATISTA deberá entregar la cuenta así: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo al más reciente, además deberán ser entregados en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, de acuerdo a la LEY 594 DEL 14 JULIO DEL 2000 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de igual forma las cuentas se entregarán en la Oficina de Central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, los cinco (5) primeros días de cada mes.
17. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
18. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente,

Fiel copia del original james.maza

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El OFERENTE deberá contar con buses en óptimas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado, luces internas, sillas reclinables y cojinería cómoda.	SI	
El oferente debe prestar el servicio cuando las solicitudes de tiquetes terrestres para los usuarios objeto del presente contrato sean realizadas de manera física formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	SI	
El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad, durante la ejecución del contrato. La entidad deberá permitir actividades de auditoría autorizadas por el la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	SI	
Se requiere que la empresa oferente preste los servicios de manera permanente en los horarios preferiblemente requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, incluidos los días festivos.	SI	
El suministro de pasajes terrestre deberá ser mediante tiquetes físicos y mediante tiquetes electrónicos de acuerdo al requerimiento previo.	SI	
Los tiquetes que hayan sido reservados serán reclamados por el titular del pasaje presentando: Oficio original entregado y firmado por la Unidad Prestadora de Salud Sucre (supervisor del contrato), Documento de Identidad y Carne policial.	SI	
Independientemente de la ciudad en la que se requiera el tiquete, debe ser facilitado sin ningún costo adicional.	SI	
El CONTRATISTA debe colocar a disposición de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar cualquier solicitud que se presente las 24 horas y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la ciudad de Sincelejo	SI	
Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato sobre la eventualidad surgida (Anexar certificación).	SI	
El oferente deberá acreditar licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre.	SI	
Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del	SI	

Este documento original james.maza

contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.		
El contratista se compromete a ofrecer la expedición de pasajes terrestres con la tarifa más económica posible y-o favorable para la Unidad Prestadora de Salud Sucre, independientemente de la fecha de reserva o solicitud, es decir que una vez ofertado un precio por temporada no se podrá variar (Anexar certificación).	SI	
El tiempo de entrega del requerimiento de los pasajes terrestres no deben superar las veinticuatro horas después de enviada la solicitud.	SI	
El contratista se compromete a aceptar la devolución y revalidación de los pasajes de los usuarios, que no sean utilizados y-o que sea necesario reasignar a otro miembro que necesite el servicio, esto debe ser Autorizado por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	SI	
En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros usuarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas.	SI	
El oferente realizara coordinaciones previas con el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, para informar la ejecución del contrato y para verificar la asignación de los pasajes.	SI	
Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte terrestre de pasajeros serán de estricto cumplimiento por parte del transportador ya que el CONTRATANTE tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro del pasaje.	SI	
El oferente solo entregará tiquetes siempre y cuando sean autorizados por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, el usuario deberá presentar la orden de suministro que especifica el nombre, cedula, ruta y firma autorizada de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, además debe anexar la orden de servicio que especifica el tipo de evento a realizar, señalando fecha y destino. Así mismo documento de identificación que acredite el derecho al servicio (cedula, carné o constancia como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
En el caso que el contratista no cuente con la ruta solicitada por el usuario en la hora que se necesita, este debe estar en la capacidad suministrar el pasaje (No se aceptan reembolsos por parte del contratista al usuario)	SI	
El oferente se compromete que en caso excepcional y/o por mecanismo de protección de los derechos fundamentales (TUTELA, DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS) requerían desplazarse por rutas intermunicipales, serán incluidas adicionalmente dentro del valor de los tiquetes contratados.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fiel copia del original james.maza

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (36) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato es de notar que la entidad contratada quedo en facturar $ 4.220.000,00 que corresponde al mes de julio.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Sincelejo, mediante **PAGOS MENSUALES,** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos y/o prestación del servicio contratado, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina Central de Cuentas con copia al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
UPRES DESUC	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 30.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Fiel copia del original james.maza

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$0	0	$0		$0	$0	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres Patrullero James Alberto Maza Hernández
Cargo Responsable de Planeación
Supervisor Contrato No. 67-7-20351-2021
Correo electrónico: james.maza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103012494

Es copia del original james maza